

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
 Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
 Idem oficiales, línea o fracción. . 1,00 —
 Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las numerosas instancias que se presentan a este Ministerio solicitando la admisión, por equidad, de certificados de origen para mercancías, respecto a cuya clasificación y aforo ha recaído alguna resolución administrativa que determina una nueva liquidación de derechos:

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo que con tanta frecuencia se solicita del Ministerio de Hacienda, ya que cuando una resolución administrativa determina un nuevo aforo éste debe ser con todas sus consecuencias, incluso la aplicación de los beneficios del artículo 106 de las Ordenanzas de la Renta,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que cuando en virtud de una resolución administrativa, ya sea en actos de reclamación o de gestión, se produzca un nuevo aforo, son de aplicación a éste las facilidades que concede el artículo 106 de las Ordenanzas de Aduanas respecto a los certificados de origen.

2.º Que lo anteriormente dispuesto no se aplicará a las resoluciones de reclama-

ciones económico-administrativas cuando éstas hayan versado sobre validez o nulidad de los certificados de origen; y

3.º Los preceptos de esta Real orden se aplicarán a todas las peticiones que existan pendientes de resolución.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Instruido el expediente especial que determina la vigente Instrucción de 14 de Marzo 1899, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal y por un plazo de quince días, a los representantes e interesados en los beneficios de las Fundaciones «Hospital de Alcalá», «Hospital de San Juan de Letrán», «Hospital de Santa María la Rica», «Hospital de Santa María de Alcalá» y «Casa de Mujeres recogidas», instituidas todas en Alcalá de Henares (Madrid), a fin de que puedan alegar cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho relacionado con la refundición de dichas Fundaciones, para lo cual, y durante dicho plazo, tendrán de manifiesto los expedientes de las mismas en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.

El Director general,
E. Vellando

(Núm. 806)

Instruido el expediente especial que determina la vigente Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal y por un plazo de quince días, a los representantes e interesados en los beneficios de las Fundaciones denominadas «Beneficencia de Alcalá» y «Cabildo de

Caridad», radicantes ambas en Alcalá de Henares (Madrid), a fin de que formulen las reclamaciones que consideren pertinentes a sus derechos respecto a la refundición que se proyecta de ambas Instituciones, para lo cual, y durante cuyo plazo, tendrán de manifiesto los expedientes en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.

El Director general,
E. Vellando

(Núm. 807)

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría

CONVOCATORIA

Se hace público, por acuerdo del Tribunal, que el día 22 del corriente mes de Abril, a las diecisiete, en el Instituto de San Isidro, tendrá lugar la segunda vuelta o llamamiento para la práctica del primer ejercicio (escrito) de la citada oposición, quedando convocados para dicho día y hora todos los señores opositores que no se han presentado en el primer llamamiento; advirtiéndose que los que dejen de hacerlo, sea cualquiera la causa de la incomparecencia, decaerán de su derecho para tomar parte en la oposición.

Igualmente, y con la debida antelación para conocimiento de los ausentes, se participa a los señores opositores que la segunda vuelta o llamamiento para la práctica del segundo ejercicio (oral) comenzará a las dieciséis horas del día 25 de Abril corriente, en el Ministerio de la Gobernación, en cuyo tablón de anuncios se publicará diariamente el número de señores opositores que en cada día, a partir del citado 25, sean llamados para que actúen en el expresado segundo ejercicio.

Madrid, 9 de Abril de 1929.—El Secretario, B. Palacios.—V.º B.º: el Presidente, E. Vellando.

MINISTERIO DEL EJERCITO**Dirección general de Instrucción
y Administración**

Todos los días laborales, desde las diez a las catorce y hasta el día 17 del actual, se admiten en el Subnegociado de Adquisiciones de esta Dirección general ofertas de generadores de vapor sistema Field, para estufa fija de desinfección, a fin de adquirir el que se estime más conveniente.

Las características y condiciones que ha de regir en esta compra estarán de manifiesto en dicho Subnegociado, a las horas indicadas, a disposición de los que deseen examinarlas, haciendo presente que a las ofertas ha de unirse el certificado demostrativo de ser productor nacional la casa constructora del generador.

Madrid, 3 de Abril de 1929.

El Director general,
Losada

(Núm. 760)

(E.—170)

Gobierno Civil**Jefatura de Obras Públicas****Carreteras**

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Daganzo, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Ajalvir y Daganzo se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Agustín Godín Ortiz.

Madrid, 13 de Abril de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—625)

**Diputación Provincial
DE MADRID****Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico por penetración en los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea, ejecutada por la Sociedad Bilbaina de Firmes Especiales, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se formulen, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afecten dichos servicios, con objeto de devolver la fianza constituida si no se presentase reclamación alguna contra el referido contratista.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan verificado las obras, remitirán certificación, en la que harán constar si hubo o no reclamaciones, en un plazo que no excederá de treinta días, a

contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse enviado las referidas certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 12 de Abril de 1929.

El Jefe de la Sección
de Fomento,
Enrique Martín
(O.—193)

**DELEGACION DE HACIENDA
DE
MADRID**

Don Mariano de la Riestra y Sanz,
Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 19 del mes actual y hora de las once de la mañana, se celebrará en el local que ocupa la Sección de Aduanas, en el edificio de la Delegación de Hacienda, en la plaza de Colón, la venta, en pública subasta, de las mercancías, procedentes de aprehensiones, que seguidamente se detallan, y las que podrán ser examinadas los ocho días hábiles anteriores al señalado para la subasta, en el mencionado local de la Sección de Aduanas y horas de once a trece:

Expediente número 8/928

Nueve lotes, constituido cada lote por una caja conteniendo 25 kilogramos de te, a 2 pesetas el kilogramo, tasado cada lote en 50 pesetas.

Un lote, constituido por una caja conteniendo 21 kilogramos de te, tasado el lote en 42 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación asignado a cada lote. Los nueve lotes se subastarán uno a uno, aunque la tasación y el contenido sea igual para los nueve. La mercancía se adjudicará al mejor postor, quien no podrá retirarla sin la previa justificación del pago de los Derechos reales correspondientes. La Junta que autorice la subasta está facultada para la suspensión de la misma si advirtiere confabulación, y para el ejercicio de cuantos derechos le confiere la legislación aplicable en la defensa de los intereses que se le encomiendan en tal acto.

Madrid, a 3 de Abril de 1929.

El Delegado de Hacienda,
Mariano Riestra y Sanz
(Núm. 715) (E.—172)

**Tesorería-Contaduría de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE MADRID****EDICTO**

Por el Recaudador de la Hacienda del distrito de Buenavista de esta Capital, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, se comunica a esta Secretaría Contaduría que el Auxiliar de la expresada Recaudación, D. Antonio Catalina y Monje, ha dejado de pertenecer a la expresada oficina recaudadora.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes del expresado distrito, habiendo quedado anulado el documento de identidad de que fué provisto en 16 de Febrero último.

Madrid, 9 de Abril de 1929.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa.

AYUNTAMIENTO DE MADRID**ANUNCIO DE CONCURSO****Secretaría.—Negociado de Instrucción
Pública**

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión pública celebrada el día 13 de Marzo último, se abre concurso público, por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de 250 mesas bipersonales, con asiento movible, para niños, distribuidas proporcionalmente entre sus diferentes tamaños; 60 mesas bipersonales para párvulos; 40 mesas para profesor; 40 sillones, estilo inglés, para profesor; 35 encerados con caballete; 300 sillas; 20 armarios con cristales de 2'20 por 1'00 por 0'35 metros; 30 armarios con cristales de 1'56 por 1'38 por 0'40 por 1'60 metros; 50 perchas con seis ganchos cada una; 15 mesitas para máquina de escribir; 30 mesas de seis plazas cada una, con sus sillas especiales, para niños; 15 bancos de seis plazas cada uno, sin respaldo, para párvulos, y 15 bancos de jardín, con pie de hierro y asiento de madera, de 1'50 metros de largo; 12 escaleras de tijera doble, con siete peldaños cada una; 13 armarios librería portamapas, según modelo que se entregará, entendiéndose que todo el mobiliario que se cita deberá de ser de madera de pino limpia, barnizada, de primera, al natural, o de la llamada de haya de Hungría, todo con destino a las Escuelas públicas de esta Corte, en cuyas dependencias deberá hacer entrega del mismo el adjudicatario en la forma que disponga la Junta Municipal de primera Enseñanza.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Instrucción Pública, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se hace saber para conocimiento del público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de servicios municipales.

Madrid, 12 de Abril de 1929.

Por A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
León Sáinz de Robles
(E.—173)

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

El Procurador D. Casimiro Olivares, en representación de doña Josefa y D. Rafael Cañellas y Ochoa, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, fecha 12 de Diciembre de 1928, sobre liquidaciones practicadas respecto a las fincas calle de la Montera, 10, y plaza del Angel, 13 y 14.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 6 de Abril de 1929.

Juan M. Corujo
(Núm. 793)

Don Pedro Hernando Martínez ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico, de 20 de Diciembre de 1927, referente a devolución al recurrente de cantidades satisfechas por construcción de la casa número 4 de la calle de San Valeriano, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de Abril de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 794)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****CENTRO****EDICTO**

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de veintiséis de Diciembre y veintiocho de Febrero último, y ocho del corriente, dictadas en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, en nombre de la Sociedad «Hijos de Mirat», domiciliada en Salamanca, contra doña Concepción Fernández Pérez, casada con D. Lucas Oliveras Fisas, y doña Fernanda Fernández Pérez y otros, sobre pago de cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas de principal, procedentes de la obligación contraída en la escritura otorgada en cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro ante el Notario de esta Corte D. Cándido Casanueva y Gorjon, intereses estipulados a razón del cinco por ciento anual a contar desde el día cuatro de dicho mes de Diciembre y costas, por cuyas responsabilidades fué despachada la ejecución en auto de veintitrés de Febrero del año último. Y mediante a ignorarse cual sea el actual paradero y domicilio de dichos demandados, doña Concepción Fernández Pérez, de su esposo D. Lucas Oliveras Fisas, de doña Fernanda Fernández Pérez y de doña Gloria Fernández Pérez; la primera por sí y, además, como hija y heredera de la también deudora doña María Pérez Vallejo, fallecida en esta Corte el dieciséis de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, y la segunda y tercera, en el concepto de hijas y herederas de la misma doña María Pérez Vallejo, y, a virtud de lo ordenado, se ha llevado a cabo, sin el previo requerimiento de pago, el embargo de sus bienes, consistentes en la participación que les corresponde en las minas de plomo y blenda tituladas «San Fernando» y «San Roque», números cuatro mil setecientos setenta y cinco y cuatro mil setecientos setenta y seis, del término de Aldeacentenera, y demás utensilios propios de las mismas, con todos sus minerales, maquinaria y herramientas; en el edificio destinado a fábrica de electricidad un salto de agua; en Campillo de Deleitosa, con doble maquinaria que suministra el fluido a las minas anteriormente relacionadas y otros pueblos, con sus líneas de alta y baja tensión, y todo lo concerniente a su normal funcionamiento e instalaciones en proyecto; y una fábrica de piedra de sillería, con horno con doce cámaras metálicas y dos ventiladores;

una máquina de vapor para calcinación de blenda, con laboratorio; muelle, cobertizo y carretera, con todo su mobiliario y enseres, en el barrio de la Piedad del pueblo de Trujillo, relacionadas en la aludida escritura.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo ordenado, requiero de pago, por medio de la presente, a los demandados doña Concepción Fernández Pérez, casada con D. Lucas Oliveras Fisas; doña Fernanda Fernández Pérez y doña Gloria Fernández Pérez; la primera por sí y, además, como hija y heredera de la deudora doña María Pérez Vallejo, y la segunda y tercera, también como hijas y herederas de la propia doña María Pérez Vallejo, citándolas al propio tiempo de remate con dicha ejecución, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, puedan oponerse a la misma si vieren convenirles, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, en cuyos términos queda rectificado el edicto expedido en once de Marzo último.

Madrid, diez de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando

V.º B.º
El Juez,
Rodrigo

(A.—621)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado y Secretaría vacante, a instancia del Procurador D. Angel Deleito, en nombre de D. Jesús Jimeno Hernández, contra D. Zoilo de Miguel Rubio, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Ciento veinticuatro puertas nuevas de madera, de una hoja.

Ciento seis huecos nuevos de madera, de dos hojas para vidrieras; y

Catorce huecos de madera nuevos, para vidriera de una hoja.

Tasado todos ellos en la cantidad de ocho mil doscientas treinta y ocho pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, seis de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—620)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, se anuncia por el presente la muerte, sin testar, ocurrida en Madrid, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiocho, de doña Manuela Pascual y Bernard, nacida en Puerto Rico, hija legítima de don Dionisio Pascual Torrejón y de doña Carmen Bernard Bizarreta, fallecidos, pensiónista, de sesenta y cuatro años, soltera, que habitaba en la calle del Marqués de Santa Ana, número diez; haciéndose saber también que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Carmen, D. Andrés, D. Claudio, D. Juan y doña Isabel Pascual y Bernard, y sus sobrinos don Bernardo, doña Carmen, doña Concepción y doña Dolores Pascual Romano, hijos del hermano de doble vínculo don Bernardo Pascual Bernard, fallecido; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos para que comparezcan a reclamarlo, dentro de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, en el referido Juzgado, por el cual se tramita el expediente sobre declaración de herederos de la mencionada doña Manuela Pascual Bernard.

Dado en Madrid, a once de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

J. Elola

(A.—626)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Pedro Calabuig Lavalle, contra D. Pedro Rodríguez Hernández y D. Vicente Cebrián, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de novecientas noventa y siete pesetas, en que han sido tasados, diferentes bienes muebles, de comedor y alcoba, que se hallan depositados en poder de D. José Moll, calle de Benito Gutiérrez, tres.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de los corrientes, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo en que los indicados bienes salen a subasta, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes de dicha suma.

Y para que conste y su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, se firma el presente en Madrid, a doce de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—624)

LATINA

EDICTO

En los autos instados por doña Dolores Arruej y Conde, contra D. Gregorio Granados y Gómez de Bustos,

sobre habilitación para administrar bienes y otros extremos, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a nueve de Abril de mil novecientos veintinueve. El Sr. D. Salvador Alarcón Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina. Vistos los presentes autos pendientes en este Juzgado y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Dolores Arruej y Conde, sin profesión especial, de esta vecindad, defendida por el Doctor don Felipe Sánchez Román y representada por el Procurador D. Santiago Ballesteros; y de la otra, como demandados, D. Gregorio Granados y Gómez de Bustos, marino militar, de ignorado paradero, constituido en rebeldía y representado por los Estrados del Juzgado y el Ministerio Fiscal, sobre habilitación a la demandante para la administración de sus bienes y otros extremos,

Fallo:

Que debo conceder y concedo a doña Dolores Arruej y Conde la habilitación en derecho necesaria para que otorgue la oportuna escritura de venta en unión de sus hermanas doña Carmen y doña Isabel, de la casa propiedad de las tres, sita en la calle de Cervantes, número trece, de esta Corte, y declaro no haber lugar a lo demás pretendido en la súplica de la demanda para la administración de los bienes parafernales de la propia doña Dolores, puesto que para la ejecución de estos actos administrativos la Ley confiere pleno derecho, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta sentencia, que será notificada a D. Gregorio Granados y Gómez de Bustos como disponen los artículos doscientos ochenta y tres y seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose las cédulas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.

Y para que sirva de notificación a D. Gregorio Granados y Gómez de Bustos, de ignorado paradero, expido la presente, para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a diez de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—628)

CHINCHON

Don Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones, contra Hilarión Sánchez Trillo y Galisteo, se embargó a dicho procesado las siguientes fincas, las que se sacan a primera y pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 17 de Abril próximo y hora de las doce de la mañana:

1.ª Una casa en Brea de Tajo, sita en el callejón del Dómine, señalada con el número 15, de superficie 152 metros cuadrados; linda: derecha, Rosario González; izquierda, calle, y espalda, Domingo Sánchez Trillo.

2.ª Una tierra de regadío eventual, cereales, en el mismo término, en el polígono 1, número 38, en el sitio denominado Salobre, de una superficie de 28 áreas 19 centiáreas; linda: Nor-

te, Domingo Sánchez Trillo; Este, Marcelino Garrido; Sur, Lucas Garrido Heras, y Oeste, Leandro Villalvilla.

3.ª Otra tierra de secano, a cereales, en dicho término, en el polígono 1, número 529, en el sitio llamado Hornero, de 75 áreas 16 centiáreas; linda: Norte, Gregorio González; Este, Teodoro Pérez; Sur, Antonio Sánchez, y Oeste, Tirso Díaz Heras.

4.ª Otra tierra de secano, en el mismo término, en el polígono 3, número 407, sitio denominado Cerro Palanco, de 18 áreas 79 centiáreas; linda: Norte, camino de Valdaracete; Este, Franca Izquierda; Sur, Toribio Díaz Heras, y Oeste, Rosario González.

5.ª Otra secano, viña, en referido término, en el polígono 5, número 130, sitio Tordera, de 37 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, Domingo Sánchez Trillo; Este, Matías Martínez; Sur, Antonio Sánchez Trillo, y Oeste, Colada.

6.ª Otra de secano, olivar, en dicho término, polígono 6, número 288, sitio denominado Colmenar, de 16 áreas 79 centiáreas; linda: Norte, Eugenio Palacios; Este, Félix González; Sur, Julián Zorita y senda, y Oeste, Agapito González.

7.ª Otra de secano, olivar, en el mismo término, polígono 6, número 298, sitio denominado Colmenares, de 18 áreas 79 centiáreas; linda: Norte, Felipe Zorita; Este, Lorenzo Manzano Heros; Sur, Francisco Sánchez Trillo, y Oeste, Nicolás Escribano.

8.ª Otra tierra de secano, olivar, en el referido término, polígono 12, número 122, al sitio Pontezuela, de 37 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, Rosario González; Este, Antonio Sánchez; Sur, Víctor González, y Oeste, Saturnino Sanz Heros.

9.ª Otra tierra de secano, olivar, en repetido término, en el polígono 12, número 321, sitio Cuatro Caminos, de 37 áreas 58 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Maximino Sánchez; Este, camino, y Sur, Pedro Garrido.

Advertencias:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, las que según los libros del Registro de la Propiedad figuran inscritas a favor del procesado, sin que aparezcan con carga ni gravamen de ninguna clase.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a 20 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Juan Escanellas
Adolfo Alonso Colmenares

(C.—125)

GETAFE

EDICTO

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado en el juicio de menor cuantía seguido por

D. Juan Alonso Gómez, contra don Mariano González Ortiz, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día veintinueve de Mayo próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, la finca embargada como de la propiedad del deudor y que es la siguiente:

Una casa, sin número, en el sitio del Hospital Militar, en término municipal de Carabanchel Bajo, camino de Las Animas, con una superficie de setecientos setenta y seis metros, treinta y un decímetros, setenta y cinco centímetros, igual a nueve mil novecientos noventa y nueve pies con cuarenta y ocho centésimas de otro, todos cuadrados, en cuya superficie se ha edificado una vaquería y viviendas, en una extensión de trescientos doce metros noventa y seis decímetros cuadrados, y el resto, hasta completar la superficie total indicada, es solar. Linda: por la derecha, entrando, solar de D. Angel Pando; izquierda, calle de Juan Alonso, y espalda, terrenos de Juan Alonso. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de veintinueve mil pesetas, sin tener en cuenta las cargas o gravámenes que pesan sobre la finca.

Condiciones y advertencias

Se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo; que a instancia del acreedor se saca la finca a subasta sin suplir, previamente, la falta de título de propiedad, que no fué presentado por el deudor, y que se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del demandante continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, nueve de Abril de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho

(D.—55)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de resolución, fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de juicio verbal que se sigue a instancia de D. Crótido de Simón Martínez, contra doña Nika Lund Bourn, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas sesenta y cinco céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a la demandada, consistentes en una patente de invención, número 66.192, registrada por veinte años en ocho de Mayo de mil novecientos dieciocho; un aparato extintor de incendios, de tres piezas unidas y soldadura autógena, que se denomina «Kustos»; el nombre comercial número 6.842, Casa «Kustos», para la

venta de extintores de incendios y de todo lo demás relacionado con éste; el registro de marca número 52.497, «Kustos», de siete de Julio de mil novecientos veinticuatro, y una muestra anuncio de la misma Casa «Kustos», en cartel pintado, representando la figura de un bombero herido, funcionando el aparato extintor «Kustos», con su correspondiente marco, valorado todo ello en un millón ochocientos cincuenta mil pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de este acto el día veinte del actual y hora de las diez y treinta del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de León, cuarenta y dos, segundo; haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deduciendo el veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento de aquél.

Madrid, nueve de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ledo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis Triana

(A.—623)

EDICTO

En virtud de providencia, fecha de ayer, dictada por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de juicio verbal que se siguen a instancia de D. Crótido de Simón Martínez, contra D. Anastasio Molinero Gordo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados al deudor, que constan depositados en poder de D. Justo de Mingo Monje, que habita Príncipe de Vergara, número ochenta y uno, principal, los géneros y efectos siguientes:

	Pesetas
Treinta latas, de media arroba, de escabeche de bonito, marca «La Imperial».....	450,00
Setenta y nueve botes y medio pimiento Moreno	34,50
Cinco latas aceituna «La Pasiega».....	20,00
Doce latas de membrillo, de cinco kilos, Julio Moreno.....	42,00
Doscientos treinta y nueve botes, de kilo y cuarto, de tomate Pujarte.....	239,00
Veinticuatro latas de leche condensada.....	31,00
Siete latas, de aceituna, de medio kilo.....	4,20
Veintiocho id. de id., de un cuarto.....	8,40
Ciento treinta y seis, ídem, Thon Mariné, cuartos Lyon.....	108,80
Ciento veintiocho id., medio kilo, sardinas en tomate.....	89,60
Treinta y seis cuartos guisantes Alcira.....	18,00
Des balanzas «Ideal», con sus juegos de pesas.....	120,00
Una caja de galletas «María».....	7,00
Doscientos setenta y seis botes cuarto, tomate Rivera.....	60,00
Cuatrocientos noventa y cuatro medios de id. id..	122,30
Doscientos treinta id., tomate Pujarte.....	103,50
TOTAL.....	1.458,30

Para dicho acto se ha señalado el día veintitrés del actual, y hora de las diez y treinta del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, León, cuarenta y dos, haciéndose saber a los licitadores: no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento de ella.

Madrid, once de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ledo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis Triana

(A.—622)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca a la venta, por primera vez y en pública subasta, la máquina de escribir marca «Royal», de un solo teclado, con su correspondiente mesa de madera, embarga al demandado D. Rafael de Cossio, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, bajo el número veintuno de orden, del presente año, a instancia del Procurador D. Ruperto Aicua, como Apoderado de D. Juan Bernal Gallego, contra dicho señor Cossio, sobre pago de ciento cincuenta pesetas con diez céntimos, y la que ha sido tasada en la cantidad de trescientas pesetas.

Para cuyo acto se señala el día veinticuatro del actual mes y hora de las doce de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
Jesús de Cora

(A.—627)

LATINA

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en el expediente para la exacción de la multa impuesta al denunciado D. Cándido Martín, con domicilio en el paseo de Extremadura, 47, por cantidad de 200 pesetas, por providencia de este día he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Dos sacos de judías blancas de 70 kilos cada uno, dos zafra vacías para aceite, 100 kilogramos de patatas, un saco de judías de 100 kilogramos, un molino para café, una balanza niquelada con sus correspondientes platos y juego de pesas y dos sacos de arroz de 60 kilogramos cada uno.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la cantidad de 331 pesetas y se encuentran depositados en poder del denunciado, en su domicilio, habiéndose señalado el día 26 de Marzo próximo y hora de las doce,

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, 8, advirtiéndose: que los mencionados bienes se sacan a subasta con el 25 por 100 menor de su avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a 31 de Enero de 1929.—F. Gil.—Ante mí, Ricardo López Barroso.

El Secretario,
Ricardo L. Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,
F. Gil

(Núm. 608)

(C.—124)

PUENTE DE VALLECAS

A efectos procedentes se hace público: Que en este Juzgado municipal se tramita expediente gubernativo para hacer efectiva la multa de 300 pesetas, impuesta a D. Ramón Souto, con domicilio en la calle de Nicasio Méndez, número 10, de esta barriada, por fabricar pan falto de peso y ser reincidente, en el cual se embargó y saca a pública subasta, por primera vez, los siguientes objetos:

Una refinadora de hierro, para refinar la masa, tasada pericialmente en 300 pesetas.

Y una máquina amasadora, también de hierro, con sus accesorios, calculado su valor en 700 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día 20 del próximo mes de Abril, a las diez horas, sita en la calle de Ramona de la Presilla, número 12, y a efectos procedentes se hace constar: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; que los objetos embargados obran en poder del ejecutado como depositario, y que para poder tomar parte en la subasta será necesario, previamente, la consignación del 10 por 100 de dicho precio.

Dado en el Puente de Vallecas, a 26 de Marzo de 1929.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez municipal,
(Firmado)

(Núm. 665)

(C.—113)

Juzgados Militares

MADRID

Pérez Pardo Díaz (Rosa), natural de Madrid, hija de Plácido y Julia, soltera, de dieciocho años de edad, vecina de esta Corte y domiciliada últimamente en la calle Tenerife, número 4, bajo, comparecerá en este Juzgado (calle de los Santos, 3), en el plazo de diez días, para ratificarse en denuncia que presentó contra D. Domingo García Fontecha, y de no efectuarlo, incurrirá en las responsabilidades que marca la Ley.

Madrid, 25 de Marzo de 1929.

El Comandante Juez,
Rafael Gómez Sevilla

(Núm. 664)

(B.—470)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202